



0018

OFICIO CIRCULAR MF-STN-2008-

Quito, 29 OCT 2008

Señores
Empresa Turística Mitad del Mundo
Presente.-

De mi consideración:

La utilización de la nueva herramienta informática e-SIGEF, demanda disciplina de todas las instituciones y acatamiento a las disposiciones constantes en la base legal vigente en lo relativo al suministro de información, así el Art. 22 de la Codificación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal - LOREYTF, conmina a todos los organismos del Sector Público a remitir mensualmente al Ministerio de Finanzas la información presupuestaria, financiera y contable de conformidad con las normas técnicas establecidas por esta Secretaría de Estado, caso contrario se establecerá las acciones correspondientes estipuladas en el título V de la Ley citada.

Con este antecedente, solicito de ustedes, se remita la información requerida por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, en el tiempo y plazos establecidos, caso contrario la Subsecretaría de Tesorería de la Nación, suspenderá el flujo de transferencias, por lo que la responsabilidad será exclusivamente de la institución.

Atentamente,

María del Carmen Jibaja.

SUBSECRETARIA DE TESORERIA DE LA NACIÓN, ENC

